GOBIERNO DE CHILE

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1981 /

SANTIAGO, 15 NOV. 2010

VISTOS:

Las facultades señaladas en el artículo 24 de la Ley Nº 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; lo señalado en la Ley Nº 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento respectivo; la Ley Nº 1263, de 1975, Orgánica de la Administración Financiera del Estado; la Ley Nº 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre clasificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1863, de 29 de octubre de 2010, de Jefe (S) de División de Administración y Finanzas de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación pública denominada **"ARRIENDO DE TRECE (13) DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, CON CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE, BANDERA Nº 46",** dentro del marco de adquisiciones previstos en la ID Nº 1260-36-L110, del Portal www.mercadopúblico.cl; el contrato celebrado el 12 de noviembre de 2010, entre este Gobierno Regional Metropolitano y Manantial S.A.; el Memorándum Nº 226, de 20 de noviembre de 2010, de Jefe de Departamento de Servicios Generales de esta Institución; la Resolución Exenta Nº 1952, de 10 de noviembre de 2010, del Jefe (S) de División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº A 431, de 2006, de este Servicio; la Resolución Exenta Nº 1271, de 2010, del señor Intendente Regional Metropolitano de Santiago; la Resolución Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1) Que, este Gobierno Regional Metropolitano, debe atender adecuadamente las necesidades propias de su edificio institucional, en materias de arriendo de trece (13) dispensadores, de agua fría y caliente, conectados a la red de agua potable.

2) Que, el servicio requerido, no se encontró disponible en el catálogo de convenio marco de www.mercadopublico.cl, en los términos requeridos para contratarlo por esa vía, existiendo disponibilidad presupuestaria para tal efecto.

3) Que, a fin de lograr lo expuesto precedentemente, se requirió licitar el arriendo arriendo de trece (13) dispensadores, de agua fría y caliente, conectados a la red de agua potable, en el Portal www.mercadopublico.cl, conforme a los requisitos y términos de referencia establecidos en la ID Nº 1260-36-L110, adjudicado por Resolución Exenta Nº 1952, de 10 de noviembre de 2010, a empresa Manantial S.A.

RESUELVO:

1) APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 12 de noviembre de 2010, entre este Gobierno Regional Metropolitano y empresa Manantial S.A., cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Jefe (S) de División de Administración y Finanzas, señor **PATRICK STOCKINS LARENAS,** cédula nacional de identidad Nº 10.824.825-4, ambos domiciliados en Bandera N° 46, comuna de Santiago Centro, por una parte; y, por la otra, la empresa **MANANTIAL S.A**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, señor **CORNELIO SAAVEDRA ECHEVERRÍA**, cédula nacional de identidad N° 4.222.939-3, ambos domiciliados en Los Robles Nº 540, comuna de Quilicura, en adelante también el "adjudicatario y/o la empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional Metropolitano, solicitó en su oportunidad, el arriendo de trece (13) dispensadores de agua fría y caliente, con conexión a la red de agua potable, para su edificio institucional, ubicado en calle Bandera N° 46, de la comuna de Santiago Centro, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la oferta presentada por la empresa proveedora, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

A fin de lograr lo expuesto precedentemente, se requirió licitar en el Portal www.mercadopublico.cl, los referidos servicios para este Gobierno Regional, conforme a los requisitos y términos de referencia de la licitación **ID 1260-36-L110,** siendo adjudicado el referido servicio de que se trata, mediante Resolución Exenta N° 1952, de 10 de noviembre de 2010, a la empresa **MANANTIAL S.A,** ya individualizada precedentemente.

SEGUNDO: En ese sentido, el Gobierno Regional arrienda al adjudicatario, trece (13) dispensadores de agua fría y caliente, con conexión al agua potable, para su edificio institucional, ubicado en calle Bandera N° 46, de la comuna de Santiago Centro, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de esta licitación, a la oferta de la empresa y a las Especificaciones Técnicas, las cuales se entienden formar parte integrante y esencial del presente contrato.

TERCERO: La responsabilidad por la completa y oportuna prestación del referido servicio es asumida íntegramente por el adjudicatario, de acuerdo a las cláusulas de este contrato a su propia oferta, a las disposiciones de los términos de referencia, a las Especificaciones Técnicas en el marco de las normas vigentes y a la ejecución de buena fe de los contratos.

Los instrumentos de las Bases Administrativas, Especiales y Especificaciones Técnicas, fueron oportunamente recibidos por el adjudicatario, son conocidos y aceptados por éste y se entienden que forman parte integrante del presente contrato.

Las dudas o dificultades de interpretación que subsistieren serán resueltas atendiendo siempre al mayor beneficio y plena satisfacción de los objetivos de la licitación.-

El cumplimiento de este contrato, deberá ser supervigilado por el Departamento de Servicios Generales, del Gobierno Regional Metropolitano.

CUARTO: El presente contrato, tendrá una vigencia desde el 10 de noviembre de 2010 hasta el 10 de noviembre de 2011, no obstante que por razones de continuidad de los servicios que deba prestar el Gobierno Regional, se prorrogue el plazo por un tiempo determinado.

QUINTO: Por el servicio ya individualizado precedentemente, el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, pagará contra la oferta económica de adjudicatario, la suma única mensual de **$ 148.512 (ciento cuarenta y ocho mil, quinientos doce pesos)** impuesto incluido.

SEXTO: Para la relación con el adjudicatario, referente a las obligaciones y derechos que impone el contrato y sus aspectos técnicos, de los servicios que por este acto se acuerdan, existirá una Unidad Técnica, constituida por el Departamento de Servicios Generales del Gobierno Regional.

SEPTIMO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario presentará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato** a favor del Gobierno Regional, por un monto de $178.214.-, (ciento setenta y ocho mil doscientos catorce pesos) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, la que tendrá una vigencia de 30 días corridos, más el plazo de ejecución previsto en la cláusula cuarta del presente instrumento

Tal garantía será devuelta una vez certificada la recepción conforme del servicio sin observaciones de ninguna especie, por parte de esta Institución.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que el Adjudicatario contrae por este contrato.

OCTAVO: El incumplimiento y/o atraso en la prestación de los servicios (obligaciones que impone el contrato) según lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, oferta y cronograma adjudicado, darán lugar a la aplicación de una multa diaria del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso.-

NOVENO: Las partes por el presente instrumento, dejan expresa constancia de que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, no tiene relación laboral alguna ni con el adjudicatario y ni con su personal dependiente, los que dependerán exclusivamente del adjudicatario.

DECIMO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la Itrma. Corte de Apelaciones de Santiago.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **FERNANDO ECHEVERRIA VIAL,** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en la Resolución N° 253, de 2010, del Ministerio del Interior.-

La representación legal de don **CORNELIO SAAVEDRA ECHEVERRÍA**, para comparecer a nombre de la empresa **MANANTIAL S.A.**, consta de la escritura pública, de fecha 11 de septiembre de 2002, otorgada ante el Notario Público de Santiago Centro, señor Kamel Saquel Zaror.

Los citados instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes-
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Cornelio Saavedra Echeverría, Vicepresidente Ejecutivo, Manantial S.A.; Patrick Stockins Larenas, Jefe (S) de División de Administración y Finanzas.

2) PÀGUESE, a empresa MANANTIAL S.A., RUT 96.711.590-8, domiciliada en Los Robles Nº 540, comuna de Quilicura, la suma que corresponda, conforme a los términos señalados en el contrato que aprueba esta Resolución Exenta, con impuestos incluidos, contra presentación de la correspondiente factura.

3) IMPÚTESE, el gasto que demande el presente servicio, al subtítulo 22, ïtem 09, asignación 065, del Programa 001, correspondiente al Presupuesto de Gasto de Funcionamiento del Gobierno Regional Metropolitano, para el año 2010.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL Jefe División Administración y Finanzas

PATRICK STOCKINS LARENAS
JEFE (S) DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

VFC/PSL/MACCh/RMV/REP/rbp
Distribución:
- Empresa Manantial S.A.
- División de Administración y Finanzas
- Depto. De Presupuesto y Contabilidad.
- Depto. de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Servicios Generales.
- Portal www.mercadopublico.cl
- Oficina de Partes.

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Jefe (S) de División de Administración y Finanzas, señor **PATRICK STOCKINS LARENAS,** cédula nacional de identidad Nº 10.824.825-4, ambos domiciliados en Bandera N° 46, comuna de Santiago Centro, por una parte; y, por la otra, la empresa **MANANTIAL S.A**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, señor **CORNELIO SAAVEDRA ECHEVERRÍA**, cédula nacional de identidad N° 4.222.939-3, ambos domiciliados en Los Robles Nº 540, comuna de Quilicura, en adelante también el "adjudicatario y/o la empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional Metropolitano, solicitó en su oportunidad, el arriendo de trece (13) dispensadores de agua fría y caliente, con conexión a la red de agua potable, para su edificio institucional, ubicado en calle Bandera N° 46, de la comuna de Santiago Centro, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la oferta presentada por la empresa proveedora, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

A fin de lograr lo expuesto precedentemente, se requirió licitar en el Portal www.mercadopublico.cl, los referidos servicios para este Gobierno Regional, conforme a los requisitos y términos de referencia de la licitación **ID 1260-36-L110,** siendo adjudicado el referido servicio de que se trata, mediante Resolución Exenta N° 1952, de 10 de noviembre de 2010, a la empresa **MANANTIAL S.A,** ya individualizada precedentemente.

SEGUNDO: En ese sentido, el Gobierno Regional arrienda al adjudicatario, trece (13) dispensadores de agua fría y caliente, con conexión al agua potable, para su edificio institucional, ubicado en calle Bandera N° 46, de la comuna de Santiago Centro, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de esta licitación, a la oferta de la empresa y a las Especificaciones Técnicas, las cuales se entienden formar parte integrante y esencial del presente contrato.

TERCERO: La responsabilidad por la completa y oportuna prestación del referido servicio es asumida íntegramente por el adjudicatario, de acuerdo a las cláusulas de este contrato a su propia oferta, a las disposiciones de los términos de referencia, a las Especificaciones Técnicas en el marco de las normas vigentes y a la ejecución de buena fe de los contratos.

Los instrumentos de las Bases Administrativas, Especiales y Especificaciones Técnicas, fueron oportunamente recibidos por el adjudicatario, son conocidos y aceptados por éste y se entienden que forman parte integrante del presente contrato.

Las dudas o dificultades de interpretación que subsistieren serán resueltas atendiendo siempre al mayor beneficio y plena satisfacción de los objetivos de la licitación.-

El cumplimiento de este contrato, deberá ser supervigilado por el Departamento de Servicios Generales, del Gobierno Regional Metropolitano.

CUARTO: El presente contrato, tendrá una vigencia desde el 10 de noviembre de 2010 hasta el 10 de noviembre de 2011, no obstante que por razones de continuidad de los servicios que deba prestar el Gobierno Regional, se prorrogue el plazo por un tiempo

QUINTO: Por el servicio ya individualizado precedentemente, el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, pagará contra la oferta económica de adjudicatario, la suma única mensual de **$ 148.512 (ciento cuarenta y ocho mil, quinientos doce pesos)** impuesto incluido.

SEXTO: Para la relación con el adjudicatario, referente a las obligaciones y derechos que impone el contrato y sus aspectos técnicos, de los servicios que por este acto se acuerdan, existirá una Unidad Técnica, constituida por el Departamento de Servicios Generales del Gobierno Regional.

SEPTIMO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario presentará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato** a favor del Gobierno Regional, por un monto de $178.214.-, (ciento setenta y ocho mil doscientos catorce pesos) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, la que tendrá una vigencia de 30 días corridos, más el plazo de ejecución previsto en la cláusula cuarta del presente instrumento

Tal garantía será devuelta una vez certificada la recepción conforme del servicio sin observaciones de ninguna especie, por parte de esta Institución.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que el Adjudicatario contrae por este contrato.

OCTAVO: El incumplimiento y/o atraso en la prestación de los servicios (obligaciones que impone el contrato) según lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, oferta y cronograma adjudicado, darán lugar a la aplicación de una multa diaria del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso.-

NOVENO: Las partes por el presente instrumento, dejan expresa constancia de que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, no tiene relación laboral alguna ni con el adjudicatario y ni con su personal dependiente, los que dependerán exclusivamente del adjudicatario.

DECIMO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la Itrma. Corte de Apelaciones de Santiago.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **FERNANDO ECHEVERRIA VIAL,** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en la Resolución N° 253, de 2010, del Ministerio del Interior.-

La representación legal de don **CORNELIO SAAVEDRA ECHEVERRÍA**, para comparecer a nombre de la empresa **MANANTIAL S.A.**, consta de la escritura pública, de fecha 11 de septiembre de 2002, otorgada ante el Notario Público de Santiago Centro, señor Kamel Saquel Zaror.

Los citados instrumentos no se insertan por ser conocido de las partes.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

CORNELIO SAAVEDRA ECHEVERRÍA
Vicepresidente Ejecutivo
MANANTIAL S.A.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
Jefe División Administración y Finanzas

PATRICK STOCKINS LARENAS
Jefe (S) División Administración y Finanzas
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

VFC/PSL/MACCh/RMV/RBP/rbp

Distribución:

- Empresa Manantial S.A.
- División de Administración y Finanzas.
- Depto. de Presupuesto y Contabilidad.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Servicios Generales.
- Portal www.mercadopúblico.cl
- Oficina de Partes.